CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-028/16
No. DE OBRA: 2016301930030
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

Convenio Modificatorio al Contrato No.**DOP-FISM-DF-028/16** de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Veracruz, representado por el **C. RAMON POO GIL**, Presidente Municipal Constitucional; el Síndico Único, **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES** y el Director De Obras Públicas **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO** y por la otra **REDARI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** representada por el **C. CARLOS AGUSTÍN CHÁVEZ MORALES,** mismos a quien en lo sucesivo se les denominará "El Municipio" y "El Contratista" respectivamente de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

I.- Las partes de este convenio, celebraron con fecha **18 DE JULIO DE 2016** Contrato de Obra Pública el cual se denominó: **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA,** ubicado en la **COLONIA VERGARA TARIMOYA.** otorgado por **MODALIDAD DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

II.- El objeto del contrato aludido en el inciso inmediato anterior, fue **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA,** ubicada en la **COLONIA VERGARA TARIMOYA.**

III.- El importe del contrato original fue por la cantidad de **$ 1'832,877.15 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)** incluido el IVA., para ser ejecutado en un término de **90 D.C.** que iniciaría el **25 DE JULIO DE 2016** y concluiría en fecha **22 DE OCTUBRE DE 2016**.

IV.- En razón de que la obra materia del contrato aludido en el antecedente I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 58 FRACCIÓN I y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por las causas que a continuación se enumeran de manera limitativa:

D E C L A R A C I O N E S

1.1.- "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los **Artículos 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **68 y 71** de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la llave, **2 y 35** fracciones **II y XXV** de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

1.2.- **"EL C. RAMON POO GIL,** acredita su personalidad como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con la Constancia de Mayoría de la Elección de Presidente Municipal emitida el 09 de Julio de 2013 por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Instituto Electoral Veracruzano, la Gaceta Oficial del Estado el día viernes tres de Enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con la fracción VI del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-028/16
No. DE OBRA: 2016301930030
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

1.3. "Que el **C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES,** acredita su personalidad y facultades como Síndico del Ayuntamiento de Veracruz, Ver., de conformidad con la constancia de mayoría de fecha 09 de julio de 2013, signado por el Presidente del Consejo Municipal Electoral, Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano, Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del estado, el día viernes tres de enero de 2014, bajo el número extraordinario 006, que contiene la relación de los integrantes de los Ayuntamiento en el proceso electoral 2013, así como el acta número uno de la Sesión Ordinaria de Instalación del Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, de fecha primero de enero de 2014, así mismo se encuentra facultado de conformidad con la fracción II, del artículo 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, para la celebración del presente contrato."

I.4.- El **C. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO,** acredita su personalidad como Director de Obra Públicas del Municipio de Veracruz, Ver., de conformidad con el nombramiento de fecha 01 de Enero de 2014, signado por el **C. RAMON POO GIL**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz con fecha de 1 enero del año 2014.

I.5.- Para el cumplimiento de las funciones a su cargo y la realización de sus actividades, requiere de la ejecución de obra pública consistente en **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA,** ubicada en la **COLONIA VERGARA TARIMOYA,** en términos de la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, suscribe el presente convenio modificatorio para el efecto de **ANTECEDENTE I de este instrumento, requiere que se desplace su fecha de inicio y conforme a lo que establece el Artículo 58 FRACCIÓN I de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

I.6.- En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio **de TIEMPO** al contrato de obra pública a precios unitarios, con **"EL CONTRATISTA"**, con fundamento en el **Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con la asignación de Partida Presupuestal correspondiente, con cargo a **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)** del Municipio de Veracruz.

I.8.- Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Veracruz, Veracruz, sito en la Avenida Zaragoza s/n, esquina Lerdo, Col. Centro de esta ciudad de Veracruz.

2.- "EL CONTRATISTA" BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONOCIENDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL **ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, DECLARA QUE:

2.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente Contrato.

2.2- La empresa contratista denominada **REDARI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** acredita su legal existencia con **ACTA CONSTITUTIVA No. 28521** de fecha **15** de **DICIEMBRE** de **2010** otorgada por **LIC. MARÍA ALEJANDRA PIANA ARGUELLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 5**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, inscrita en el registro público de la propiedad con No. **27725*17** de fecha **29** de **DICIEMBRE** de **2010**, R.F.C. **RCO101215KF0** y Registro del IMSS **G0662271107.**

2.3.- El **C. CARLOS AGUSTÍN CHÁVEZ MORALES** acredita su personalidad como **Representante Legal** de **REDARI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.** con el testimonio de **PODER NOTARIAL No. 30739** de fecha **28** de **FEBRERO** de **2014** otorgada por **LIC. MARÍA ALEJANDRA PIANA ARGUELLO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 5**, en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, y declara bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del mismo no le ha sido revocada la misma.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en **2 DE ABRIL 575 SIN NÚMERO, IGNACIO ZARAGOZA, 91910** en la ciudad de **VERACRUZ, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato.

2.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la ley de obras públicas y servicios relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.; está dado de alta en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales con **registro CON-038-PCOPV-038-0414**, y en la Secretaría de Finanzas y Planeación con Registro No. **103086.**

2.7.- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente y sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.8.- "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

V.- Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgarse las siguientes:

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONV-TIEMPO-001/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-028/16
No. DE OBRA: 2016301930030
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

CLÁUSULAS

PRIMERA: De acuerdo a la cláusula tercera del contrato. Se difiere la fecha de inicio de la obra que era el día **25 DE JULIO DE 2016**, por lo que la fecha de inicio del contrato modificado será el día **09 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, para concluirse el día **07 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SEGUNDA: Las partes convienen **no modificar** el importe original del contrato aludido en el antecedente I, el aplazamiento en la fecha de inicio de la obra no implica variación al proyecto, ya que no se ampliaron las metas físicas iniciales, ni se afectan las condiciones a que se refieren la naturaleza y características esenciales de la obra del contrato que se modifica en este acto, razón por la que se celebra este convenio.

TERCERA: Las anteriores modificaciones al contrato original, no varían ni alteran de manera alguna las demás obligaciones pactadas; conservando estas, todo su valor y fuerza legal.

CUARTA: Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Veracruz, Ver.; por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa,

SEXTA: Este convenio solo obligará al Municipio de Veracruz en todo lo que no se inconformen la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que tengan conocimiento, de conformidad con lo anterior expuesto en este documento.

Para constancia firman al margen y al calce, las partes el presente convenio a los **17** días del mes de **NOVIEMBRE** de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAMON POO GIL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DOP-FISM-DF-028/16
No. DE OBRA: 2016301930030
(CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO)

C. CARLOS JOSÉ DÍAZ CORRALES
SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

POR "EL CONTRATISTA"

C. CARLOS AGUSTÍN CHÁVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL DE
REDARI CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

ING. LORENZO BAUTISTA PONCE
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS,
LICITACIONES Y CONTRATOS

REDARI CONSTRUCTOR S. A. DE C.V.

R.F.C. RCO101215 KF0
TEL. (229) 1003790
redari3@hotmail.com

2 DE ABRIL 575
COL. I. ZARAGOZA
C.P. 91910
VERACRUZ, VER.

REDARI

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS

H. Veracruz, Ver. A 16 de Noviembre del 2016

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar atentamente el diferimiento del plazo de ejecución de la obra número 2016301930030 contratada con el Ayuntamiento bajo el número de contrato DOP-FISM-DF-028/16. Con el nombre de obra**: "Construcción de cubierta en cobaev 62 en Vergara Tarimoya".** Para iniciar las obras a partir de haber recibido el anticipo, lo cual sucedió el día Jueves 08 de Septiembre del año en curso.

Por tanto en base a la cláusula QUINTA del contrato mencionado solicitamos que la nueva fecha diferida para inicio de la obra sea el 09 de Septiembre del 2016 y su término a los 90 días calendario correspondiente al 07 de Diciembre del 2016. Anexo comprobante de depósito y programa de obra actualizado.

Sin otro particular por el momento me permito reiterarme a sus órdenes en espera de vernos favorecidos con nuestra petición.

C. CARLOS AGUSTIN CHAVEZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
REDARI CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.

BANORTE

Imprimir

Cerrar

REDARI CONSTRUCTOR SA DE CV - 252623

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

08/09/2016 03:44 P.M.

Consulta Cuentas de Cheques

Periodo del :	07/09/2016al08/09/2016
Cuentas de Cheques :	0236111530 | 072 849 002361115300 | 2491-SUCURSAL PLAZA DEL SOL | 19/Jun/2014 | REDARI CONSTRUCTOR SA DE CV
Saldo Inicial del Dia	$5,465.42
Saldo Actual	$1,155,325.35
Saldo Disponible:	$1,155,325.35
Saldo Final Mes Anterior	$19,396.24

Fecha de Operación	Fecha	Referencia	Descripcion	Cod. Transac	Sucursal	Depósitos	Retiros	Saldo	Movimiento	Descripción Detallada
08/09/2016	08/09/2016	0000080916	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	263	8046	$549,863.15		$555,328.57	957	DE LA CUENTA 0415366162, OP5046 30 DE ANT DE LA OBRA 0030 FACT 80
08/09/2016	08/09/2016	0000080916	DEPOSITO DE CUENTA DE TERCEROS	263	8046	$599,996.78		$1,155,325.35	958	DE LA CUENTA 0415366153, OP4998 30 ANT DE LA OBRA 0503 FACT 82
					Operaciones:	2	0			
					Total:	$1,149,859.93	$0.00			

REDARI

DARI CONSTRUCTOR S. A. DE C.V.

R.F.C. RCO101215 KF0

2 DE ABRIL 575
COL. I. ZARAGOZA
C.P. 91910
VERACRUZ, VER.

TEL. (229) 1003790
redari3@hotmail.com

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ANEXO PE-10

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION No. DOP-I3P-FISM-DF-014/16 FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JULIO DE 2016 PERIODO: 25 DE JULIO A 22 DE OCTUBRE DE 2016
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COVAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA.

PROGRAMA DE GENERAL DE OBRA

Clave	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPT	OCT	NOV	DIC
	OBRA 2016 30 193 0030						
	PRELIMINARES						
TRA-001	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS ESTABLECIENDO EJES, REFERENCIAS Y NIVELES. INCL. CRUCETAS, ESTACAS, HILOS Y MARCAS CON CALHIDRA.	M2	792.00	792.00			
EXC-001	EXCAVACION A MANO EN CEPAS DE CIMENTACION EN TERRENO TIPO " I " DE 0.00 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: AFINE DE TALUD Y FONDO DE CEPA.	M3	143.44	143.44			
PLA-001	PLANTILLA DE CONCRETO F´C=100KG/CM² HECHO EN OBRA DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE COMPACTACION DE FONDO, AFINE DE CEPAS SUMINISTROS, FABRICACION Y VACIADO DE CONCRETO.	M2	155.40		155.40		
	Total de PRELIMINARES						
	CIMENTACIÓN						
CCIM-002	CIMBRA COMUN EN CIMENTACION, MEDIDA POR SUPERFICIE DE CONTACTO. INCLUYE SUMINISTROS, ACARREOS, HABILITADO, CORTES Y DESPERDICIOS.	M2	104.48	52.24	52.24		
ACIM002	ACERO DE REFUERZO DEL No. 3 (3/8", CON 0.577 KG/CM2) EN CIMENTACION RESISTENCIA NORMAL FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	TON	0.92	0.92			
ACIM003	ACERO DE REFUERZO DEL No. 4 (1/2", CON 0.99 KG/ML) EN CIMENTACION RESISTENCIA NORMAL FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	TON	0.32	0.32			
ACIM005	ACERO DE REFUERZO DEL No. 6 (3/4") EN CIMENTACION RESISTENCIA NORMAL FY=4200 KG/CM2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	TON	2.11	1.06	1.06		
CONCIM-001	CONCRETO F'c=200 Kg/CM2 RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4. INCLUYE ELABORACION, ACARREOS, MERMAS, DESPERDICIOS, VACIADO EN CARRETILLA Y/O BOTES, CURADO CON AGUA Y VIBRADO EN CIMENTACION.	M3	41.42	20.71	20.71		
RELL-002	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, COMPACTADO CON PISON DE MANO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR. INCLUYE: ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCORPORACION DE AGUA Y ABUNDAMIENTO.	M3	96.59		96.59		

REDARI

DARI CONSTRUCTOR S. A. DE C.V.

R.F.C. RCO101215 KF0

2 DE ABRIL 575
COL. I. ZARAGOZA
C.P. 91910
VERACRUZ, VER.

TEL. (229) 1003790
redari3@hotmail.com

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ANEXO PE-10

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION No. DOP-I3P-FISM-DF-014/16 FECHA DE PRESENTACION: 15 DE JULIO DE 2016 PERIODO: 25 DE JULIO A 22 DE OCTUBRE DE 2016
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COVAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA.

PROGRAMA DE GENERAL DE OBRA

Clave	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	SEPT	OCT	NOV	DIC
ECONOTECHO 04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA PARA CUBIERTA TIPO ECONOTECHO DE LAMINA PINTRO CALIBRE 22 , ACABADO POLIESTER ESTANDAR COLOR BLANCO/FONDO, EN CINTA DE 2´(ANCHO EFECTIVO RESULTANTE: 40 CM) PLACAS DE FIJACION CAL. 14 Y BARRENANCLAS; INCLUYE: CARGO POR GRUA, ANDAMIAJE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO PARA FINES DE ANALISIS DE P.U. SE DEBERA CONSIDERAR QUE EL AREA ES M2 DE CONSTRUCCION Y NO EL DESARROLLO DE LA LAMINA DE FORMA CURVA CONSIDERANDO UNA FLECHA DEL 20% DEL CLARO CANALON A CANALON.	M2	792.00			396.00	396.00
BAJANTE	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC HIDRÁULICO DE 4" DE DIAMETRO, COMPRENDE ABRAZADERAS CON SOLERA DE 1" X 1/4", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMINETA, CODO, CONEXIONES, PEGAMENTO PVC, CORTES, SOLDADURA, TORNILLERIA Y DEMÁS CARGOS PARA LA	ML	24.00				24.00
Total de ESTRUCTURA							
LIMPIEZA							
LIM005B	LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA	M2	1,036.00				1,036.00
MCON-003F	MURO DE CONTENCION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, ACABADO APARENTE UNA CARA, ACARREO MATERIAL 1ª EST.=20 M. EN ZONA ACCIDENTADA (CORONA DE 50 CM, BASE DE 1.00 X 1.50 MTS.) INCLUYE: DRENES CON TUBO DE PVC DE 3"A CADA 2.00 M DE SEPARACION	M3	11.25	11.25			
Total de LIMPIEZA							

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN POR ENTREGA DE ANTICIPO

CONV-TIEMPO-001/16

DOP-FISM-DF-028/16 No. DE OBRA: 2016 30190030

Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo del Contrato de Obra Pública ***DOP-FISM-DF-028/16,*** de la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA, COLONIA VERGARA TARIMOYA,*** realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS*** con recursos del ***FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,*** en lo sucesivo ***FISM-DF***.

Siendo las ***diez horas*** del día ***diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis***, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., en lo sucesivo ***DOP,*** cita en J. de Grijalva No. 34, esquina Rafael Freyre, Fraccionamiento Reforma, de esta ciudad y puerto de Veracruz, los ***C.C. ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO e ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ***, Director General y Subdirector de la ***DOP,*** respectivamente, con el objeto de elaborar el Dictamen para justificar la reprogramación en tiempo al contrato de obra pública antes mencionado.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Derivado del proceso de licitación en la modalidad de licitación cuando menos a tres personas, con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., firmó el Contrato de Obra Pública ***DOP-FISM-DF-028/16,*** de la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA, COLONIA VERGARA TARIMOYA,*** con recursos ***FISM-DF***, con la empresa ***REDARI CONSTRUCTOR, S. A. DE C. V.***, representada por el ***C. CARLOS AGUSTÍN CHÁVEZ MORALES***, en lo sucesivo ***EL CONTRATISTA.***

II.- En el contrato se pactó un importe de ***$1'832,877.15 (Un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete pesos 15/100 M. N.)***, con IVA incluido, para ejecutarse en un plazo de ***noventa días*** que comprende del ***veinticinco de julio al veintidós de octubre de dos mil dieciséis***.

III.- Por escrito de fecha dieciséis de noviembre de 2016, la contratista hace saber que le fue depositado en la cuenta Banorte 0236111530 072 849 00236530 0 2491, -se anexa copia- la cantidad de ***$555,326.57***, importe del anticipo pactado en el contrato de obra, solicitando que la nueva fecha para el plazo de ejecución de obra sea del ***nueve de septiembre al siete de diciembre de dos mil dieciséis***, siendo el mismo plazo de los noventa días pactados. Las documentales referidas están agregadas al expediente de obra.

IV.- Este evento se asienta en la bitácora con la presencia del ***CONTRATISTA***, representada por el ***C. CARLOS AGUSTÍN CHÁVEZ MORALES***, e implica un retraso en tiempo no imputable a las partes, fijándose que sin modificar las metas y objetivos originales del contrato, se reprograme la fecha de terminación de la obra para el día ***siete de diciembre de dos mil dieciséis.***

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN POR ENTREGA DE ANTICIPO

CONV-TIEMPO-001/16

DOP-FISM-DF-028/16 No. DE OBRA: 2016 30190030

En el caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos.

Artículo 99.- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan.

En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado.

Para los efectos del artículo 59 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para quienes los suscriban.

El conjunto de los programas de ejecución que se deriven de las modificaciones a los contratos, integrará el programa de ejecución convenido en el contrato, con el cual se medirá el avance físico de los trabajos.

Los convenios modificatorios a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los cuales deberán ser suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 98 del presente Reglamento.

Artículo 100.- Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

DICTAMEN DE MODIFICACIÓN POR ENTREGA DE ANTICIPO

CONV-TIEMPO-001/16

DOP-FISM-DF-028/16 No. DE OBRA: 2016 30190030

C.- Así las cosas, conforme a las constancias relatadas en los considerandos ***III*** y ***IV***, los que se tienen por reproducidos al pie de la letra, al igual de los fundamentos establecidos en los resultandos ***A*** y ***B*** de este capítulo, con relación a la fecha del depósito del anticipo, resulta evidente que, sin responsabilidad para las partes, la obra tiene que ser retrasada y por tanto, alterado el tiempo inicial comprendido del ***veinticinco de julio al veintidós de octubre de dos mil dieciséis,*** por lo que se acordó que dentro del mismo presupuesto autorizado, sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación, las partes deberán celebrar el convenio respectivo en el que se respete los ***noventa días*** el plazo de ejecución de los noventas iniciales y se reprograme la fecha de terminación de la obra para el día ***nueve de septiembre al siete de diciembre de dos mil dieciséis.***

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., por conducto de la ***DOP*** requiere reprogramar con la ***CONTRATISTA,*** el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública ***DOP-FISM-DF-028/16,*** de la obra: ***CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN COBAEV 62 EN VERGARA TARIMOYA, COLONIA VERGARA TARIMOYA,*** realizada en la modalidad de ***LICITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS*** con recursos del ***FISM-DF,*** en el plazo de los mismos ***noventa días*** que comprenda del ***nueve de septiembre al siete de diciembre de dos mil dieciséis,*** sin que impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, o que eludan cualquier forma el cumplimiento de la Ley o reglamentación.

SEGUNDO.- Emítase el convenio modificatorio de reprogramación de plazo de ejecución para la conclusión de la obra, conforme a ley.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

ARQ. OSCAR SALVADOR BARBES NAVARRO.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE TEPEPA GONZÁLEZ.

SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS